



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0150 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **08 MAR 2023**

VISTO: El INFORME N° 071-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Director Regional la autorización para la emisión del acto resolutorio de encargar funcionalmente como Responsable de la Unidad de Políticas y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y los DECRETOS Nos. 4196593-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, 4196593-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D y 4196593-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, que disponen de proseguir con el trámite a efectos de formalizar con el acto resolutorio lo informado, trámite correspondiente, y proyectar la resolución; respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia administrativa y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, y que deroga la Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR con el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, el inciso 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 071-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Director Regional la autorización para la emisión del acto resolutorio de encargar funcionalmente como Responsable de la Unidad de Políticas y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura, al Mg. Ing. Rudy Javier Mendoza Gonzales; documento al cual, tanto el Director Regional, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Responsable de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional, disponen proseguir con el trámite a efectos de formalizar con el acto resolutorio lo informado, trámite correspondiente, y proyectar la resolución, respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0150 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Que, por lo mismo, es procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0015-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 20 de enero del 2023, mediante el cual se encarga funcionalmente al Ing. Víctor Zenobio Roca Ochoa, la responsabilidad de la conducción de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, funcionalmente como Responsable de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura, con las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo al siguiente profesional:

Unidad de Inversiones y CTI

Mg. Ing. Rudy Javier Mendoza Gonzales

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0015-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 20 de enero del 2023, mediante el cual se encargó funcionalmente al Ing. Víctor Zenobio Roca Ochoa, la responsabilidad de la conducción de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al mencionado profesional con las formalidades del caso, así como la inclusión en el file personal respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mg. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL